

**EXHIBIT B**

**NOTIFICACION: ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA**

**Cárcel del Condado de Santa Bárbara**

***Murray v. County of Santa Barbara, C.D. Cal. No. 2:17-cv-08805-GW-JPR***

Actualizado en mayo del 2022

En febrero del 2021, un tribunal federal aprobó un acuerdo de demanda colectiva sobre las condiciones en la Cárcel del Condado de Santa Bárbara (“la Cárcel”). La demanda titulada *Murray v. County of Santa Barbara* afirmaba que las personas en la Cárcel son sujetas a condiciones que no cumplen con la Octava y Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y que la Cárcel no cumple con la Acta de Americanos con Discapacidades (ADA).

Los abogados de todas las personas encarceladas en la Cárcel son Disability Rights California, the Law Office of Aaron J. Fischer, Prison Law Office, y King & Spalding LLP.

Los términos de este acuerdo están descritos en un documento titulado Fallo Estipulado. El Fallo Estipulado incluye un “Plan Correctivo” de 56 páginas. El Plan Correctivo dice lo que el Condado y la Oficina del alguacil han acordado hacer para abordar los asuntos descritos en la demanda. El Plan Correctivo aplica a todas las instalaciones de la Cárcel del Condado de Santa Bárbara.

Este caso busca cambios en la manera que el Condado y la Oficina del alguacil operan el sistema de la Cárcel. Este caso no busca daños monetarios y no se otorgará ninguno. El acuerdo no afecta la habilidad de nadie de demandar por daños monetarios o para solicitar una orden de habeas corpus.

Si usted tiene preguntas o quiere compartir sus experiencias en la Cárcel, puede escribir a:

**Disability Rights California**  
**Santa Barbara Jail Class Action Team**  
**1831 K Street**  
**Sacramento, CA 95811**

Usted puede pedir una copia del Fallo Estipulado y el Plan Correctivo hablando con un miembro del personal de la Cárcel o al completar un Formulario de Solicitud.

Los términos principales del acuerdo aprobado por el tribunal incluyen:

1. El Condado y la Oficina del alguacil deberán:
  - a) Asegurar que las personas obtengan cuidado médico y salud mental adecuado.
  - b) Brindar adaptaciones razonables para personas con discapacidades y asegurar que puedan participar en los programas y servicios de la Cárcel.
  - c) Tomar medidas para prevenir suicidios en la Cárcel.
  - d) Limitar el uso de las celdas de aislamiento y aumentar el tiempo que las personas pasan fuera de sus celdas y la programación.
  - e) Abordar las condiciones de Salud Ambiental y Seguridad.
2. Los expertos aprobados por el tribunal y los abogados que representan a las personas encarceladas en la Cárcel monitorearán el cumplimiento por parte del Condado.
3. Las partes pueden presentar reclamos ante el tribunal con respecto al cumplimiento del acuerdo por parte del Condado.